

y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a AENOR para asumir las funciones de certificación en el ámbito de baldosas cerámicas.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de marzo de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

10159 *RESOLUCION de 22 de marzo de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de certificación en el ámbito de equipos de protección contra incendios y resistencia al fuego de materiales.*

Vista la petición documentada de fecha 7 de marzo de 1988, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle Fernández de la Hoz, número 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de certificación en el ámbito de equipos de protección contra incendios y resistencia al fuego de materiales.

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º, del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Certificación apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a AENOR para asumir las funciones de certificación en el ámbito de equipos de protección contra incendios y resistencia al fuego de materiales.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de marzo de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

10160 *RESOLUCION de 24 de marzo de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se califica a la Empresa «Eurocomercial, Sociedad Anónima» como Entidad colaboradora del Ministerio de Industria y Energía en materia de medio ambiente industrial, de ámbito nacional y para los Grupos de Atmósfera, Aguas y Residuos Sólidos, y se acuerda su inscripción en el Registro Especial al efecto.*

Vista la solicitud formulada por «Eurocomercial, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Cervantes, número 21, bajo, 33004 Oviedo, para su calificación como Entidad colaboradora del Ministerio de Industria y Energía en materia de medio ambiente industrial, de ámbito nacional y para los Grupos de Atmósfera, Aguas y Residuos Sólidos, e inscripción como tal en el Registro Especial de dichas Entidades colaboradoras;

Resultando que el expediente ha sido informado favorablemente por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Oviedo;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero; 2624/1979, de 6 de octubre, y las Ordenes de 25 de febrero de 1980 y 22 de octubre de 1981;

Considerando que a la citada solicitud se acompaña la documentación exigida en el artículo quinto de la citada Orden de 25 de febrero de 1980;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales reglamentarias vigentes, esta Dirección General ha resuelto:

Calificar a la Empresa «Eurocomercial, Sociedad Anónima» como Entidad colaboradora del Ministerio de Industria y Energía en materia de medio ambiente industrial, de ámbito nacional y para los Grupos de Atmósfera, Aguas y Residuos Sólidos, acordando su inscripción como tal en el Registro Especial dependiente de esta Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología.

Madrid, 24 de marzo de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

10161 *CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de diciembre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 521-SO/1984, promovido por «Donut Corporation Española, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 4 de diciembre de 1979.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, de fecha 1 de marzo de 1988, página 6519, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo segundo, donde dice: «... por la que se concedió a "Pepsico Inc.", la marca número 990.004...», debe decir: «... por la que se concedió a "Pepsico Inc.", la marca número 990.044...».

10162 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 1 de febrero de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la de 2 de noviembre de 1987, que homologa un transformador con secundario de MAT dividido por diodos, marca «Sony», tipo 1-439-416-21, fabricado por «Sony Denshi Corporation», en Fujisawa (Japón).*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 71, de fecha 23 de marzo de 1988, página 9109, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

La segunda vez que dice: «Marca y modelo: Marca "Sony", tipo 1-439-430-21», debe decir: «Marca y modelo: Marca "Sony", tipo 1-439-423-21».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

10163 *ORDEN de 3 de febrero de 1988 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete en el recurso contencioso-administrativo número 441/1986, interpuesto por don Julio Giménez López y don Juan Olmo del Castillo.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Albacete con fecha 4 de julio de 1987 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 441/1986, interpuesto por don Julio Giménez López y don Juan Olmo del Castillo, sobre retribución complementaria de destino, en la Escala de Agentes del Servicio de Extensión Agraria; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Antonio López Cantos, en nombre y representación de don Julio Giménez López y don Juan José del Olmo del Castillo contra la desestimación por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en 11 de julio de 1986, de la alzada formulada frente a la desestimación presunta por el ilustrísimo señor Director general de Investigación y Capacitación Agraria a su pretensión de reconocimientos del nivel 16 en el complemento de destino que vienen percibiendo, debemos declarar y declaramos tales resoluciones expresa y tácita ajustadas a derecho, todo ello sin costas».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 3 de febrero de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Investigación y Capacitación Agrarias.